



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO COMERCIAL No. 25

Sector de la industria de lámparas  
y unidades de iluminación

Cuarto Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/25.4  
11 de diciembre de 1986

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 17 del Acuerdo Comercial no. 25 suscrito por los Gobiernos de Argentina y México en el sector de la industria de lámparas y unidades de iluminación con fecha 29 de noviembre de 1982, los Plenipotenciarios que suscriben el presente Protocolo Adicional, acreditados por sus respectivos Gobiernos y cuyos poderes encontrados en buena y debida forma fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Profundizar al 100 por ciento la preferencia otorgada por los países signatarios para la importación del producto denominado "Lámparas fluorescentes en forma de aro (tipo circline)" (ítem NALADI 85.20.2.01).

Artículo 2o.- Prorrogar las preferencias registradas en el presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1987.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Arturo González Sánchez